



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 086

FECHA:

12/08/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2010-0924	HIPOTECARIO	MARIA OLGA HURTADO GOMEZ	MARIA NALIDA HERNANDEZ SUAREZ	11/08/2020	1	PDF
2018-0234	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.		11/08/2020	1	PDF
2018-0767	EJECUTIVO	CARLOS ARTURO HENAO CASTAÑO	ALBA NIDIA GIRALDO VELÁSQUEZ Y /O	11/08/2020	1	PDF
2018-1154	EJECUTIVO	SU RESPALDO S.A.		11/08/2020	1	PDF
2019-0454	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DEL RISARALDA -COOMPER	FLOR EDITH MARIZANCEN SABOGAL Y/Os	11/08/2020	1	PDF
2019-0840	VERBAL SUMARIO R.C.E	ARBEBY DE JESUS RAMIREZ CORRALES - FABIAN RAMIREZ CORRALES	DANIELA ARANGO MESA Y/O	11/08/2020	1	PDF
2019-1018	EJECUTIVO	VALDANA S.A.S.		11/08/2020	1	PDF
2020-0187	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES - COOMEDUCAR		11/08/2020	1 Y 2	PDF 1
						PDF 2
2020-0434	EJECUTIVO	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A.		11/08/2020	1	PDF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 086

FECHA:

12/08/2020

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP, se notifica a las partes las providencias que se relacionan, por lo que se fija el día de hoy **12 de agosto de 2020** a las 7:00 a.m. El término de ejecutoria, correrá a partir del día hábil siguiente a la presente fijación.

En el evento de que se requiera el estudio del expediente por alguno de los autorizados en el artículo 123 del CGP, deberá solicitarse al correo electrónico el despacho, y posteriormente se remitirá el vínculo.

Se le recuerda a todos los usuarios que en lo referente a la notificación personal de las demandas, este trámite deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020,

**NATHALI CRUZ CASTRO
SECRETARIA**